**Fecha:** Villavicencio, 10 de junio de 2025.

**ÁREA SOLICITANTE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA.**

**FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

**REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ,** Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido según Acta 090 del 05 de abril de 2024 y nombrada en el Decreto 199 del 05 de abril de 2024, proferido por la Gobernadora del Departamento del Meta.

**RUBRO:** Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No **2.1.2.02.02.008.01.01** SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

**PRESUPUESTO:** La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal N° 859 de fecha 06 de junio de 2025.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**
La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PLATAFORMA DE FACTURACION Y COLABORACION ELECTRONICA PL-COLAB, CON SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO.**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio y los diecisiete municipios adscritos a la E.S.E Solución Salud del Departamento del Meta.

**VALOR DEL CONTRATO:** Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal No **2.1.2.02.02.008.01** SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS que corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($30.941.534)**

**CLASE DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS

**FORMA DE PAGO:** La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Pagos mensuales previo cumplimiento de las obligaciones pactadas, con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe de ejecución del contratista, factura o documento equivalente, incluido iva y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: (1) Un año contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN:** El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

## NECESIDAD

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCION SALUD", requiere la prestación del servicio de emisión de las facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, en cumplimiento con el estándar UBL definido por la DIAN y su correspondiente cálculo del CUFE O CUDE.

Es indispensable que el servicio cuente con un SOFTWARE como servicio con todo y cada uno de los módulos que le permitan a la entidad desarrollar el proceso como lo exige la DIAN.

| Descripción del Servicio | Cantidad | Alcance del servicio |
|---|---|---|
| **Paquete de transacciones** | **84.000**<br>Transacciones ANUALES | Emisión y Recepción de Facturas, NC, ND, DSA y su nota de ajuste.<br>**Incluye:**<br>- Transformación de la data al lenguaje estándar XML-UBL<br>- Cálculo del CUFE o CUDE<br>- Firma digital<br>- Código QR en cada documento<br>- Entrega del UBL en línea a la DIAN.<br>- Generación del PDFs |

- Manejo de adjuntos con un peso máximo hasta 2MB o 5 adjuntos, siempre que Facture confirme su viabilidad a través del mecanismo de integración seleccionado.
- Entrega al Adquirente por correo electrónico
- Almacenamiento en la nube de por 5 años.
- Costo fijo mensual de emisión a través de PLCOLAB
- Soporte y mantenimiento mensual remoto esquema 8x5

**Acompañamiento virtual hasta 4 sesiones que incluyen:**

- Explicación de los cambios normativos y nuevas disposiciones.
- PPT de explicación sobre los cambios.
- Documentación
- Ejemplos
- Evaluación e impacto de las nuevas disposiciones en el proceso de la empresa.

**Disponibilidad del servicio de recepción de Documento Equivalente electrónico en el INBOX.**

**Emisión Avanzada que incluye:**

- Sincronización masiva de eventos DIAN en documentos emitidos de hasta 12 meses de históricos de mes en mes.
- 6 solicitudes en el año de certificados de trazabilidad por hasta 50 facturas cada solicitud.
- Se amplía a 6 meses el rango de descarga masiva de históricos (actualmente es 3 meses)
- Vencimiento de notificación para descargar será de 8 días (actualmente eran 24 horas)
- Descargue directo de 1 a 50 documentos sin que pida un correo electrónico.
- 1.000 eventos adicionales al mes.
- Emisión de nota de ajuste

****Nota: No incluye cambios en formatos gráficos,**

| |
|---|
| implementaciones o desarrollos. |
| Valor fijo mensual de acuerdo con el paquete de |
| transacciones. |

| Ítem | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | Certificado digital para Facturación electrónica a través servicio de certificación digital de solicitudes por la forma PKCS10 | 1 |

Toda vez que es indispensable contar con el servicio en los 17 Hospitales ya que es la herramienta que tiene la ESE DEPARTAMENTAL como principal ingreso de fondos por la prestación del servicio, es allí donde se establece el cobro de los servicios prestados mediante la facturación electrónica que emite cada Hospital.

Igualmente es un requisito establecido por la Dian mediante resolución número 0000165 del 01 de noviembre del 2023 y se debe dar estricto cumplimiento para ni incurrir en sanciones.

Como empresa social del estado estamos obligados a facturar electrónicamente de acuerdo a la resolución anteriormente señalada.

Esta contratación se debe hacer con la empresa FACTURE SAS, debido a que es la empresa implementadora de la primera y segunda fase de facturación electrónica de la entidad, igualmente también se realizó la implementación del documento soporte con esta empresa, por último, se tiene en cuenta que la Empresa Social del Estado requiere finalizar todo el proceso de manera integral para no generar traumatismos que afecten directamente el proceso de facturación de la Empresa.

**OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

La empresa social del estado del departamento del meta, requiere contar con el servicio de facturación electrónica toda vez que es indispensable contar con el servicio en los 17 hospitales ya que es la herramienta que tiene la ESE DEPARTAMENTAL como principal ingreso de fondos por la prestación del servicio, es allí donde se establece el cobro de los servicios prestados mediante la facturación que emite cada hospital.

Igualmente es un requisito establecido por la Dian mediante resolución número 0000165 del 01 de noviembre del 2023 y se debe dar estricto cumplimiento para no incurrir en sanciones, ahora bien, la empresa social del estado está obligada a facturar electrónicamente de acuerdo a la resolución anteriormente señalada.

Si bien es cierto los servicios facturados en los hospitales nos permite generar ingresos este únicamente se puede cobrar ante las EPS, por medio de un soporte de transacciones de venta de viene y/o servicios, y tributariamente es exigido.

Por lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
b. Con los Recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES ESPECIALES, OBLIGACIONES DE LAS PARTES – DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

**ESTUDIO TECNICO:** Los Hospitales de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren para la prestación Adecuada y oportuna de los servicios **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PLATAFORMA DE FACTURACION Y COLABORACION ELECTRONICA PL-COLAB, CON SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO.,** el cual permita continuar en la realización de procedimientos de Salud en los Hospitales de la E.S.E, mediante la adquisición de los mismos, de acuerdo a necesidades sentidas por cada uno de los Hospitales.

Es procedente efectuar la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PLATAFORMA DE FACTURACION Y COLABORACION ELECTRONICA PL-COLAB, CON SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**, por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente lo requerido, esto con el fin de dar cumplimiento a la resolución **RESOLUCION 00165 del 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023**.

**Estudios Económicos**: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

**Estudios Jurídicos:** Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 014 de 2024, , Artículo 43, Literal a. Directo por la naturaleza del contrato.

## OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Acatar las indicaciones que la Gerencia de la ESE Departamental "Solución Salud" o que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.

2. Realizar la entrega del certificado digital para la facturación electrónica a través del servicio de certificación digital de solicitudes por la forma PKCS10.

3. Así mismo el contratista debe realizar Emisión y Recepción de Facturas, NC, ND, DSA y su nota de ajuste.

**Debe Incluir:**

Transformación de la data al lenguaje estándar XML-UBL
Cálculo del CUFE o CUDE
Firma digital m m
Código QR en cada documento
Entrega del UBL en línea a la DIAN.
Generación del PDFs
Manejo de adjuntos con un peso máximo hasta 2MB o 5 adjuntos, siempre que

Facture confirme su viabilidad a través del mecanismo de integración seleccionado.
Entrega al Adquirente por correo electrónico
Almacenamiento en la nube de por 5 años.
Costo fijo mensual de emisión a través de PLCOLAB
Soporte y mantenimiento mensual remoto esquema 8x5

4. El contratista debe hacer como mínimo hasta 4 sesiones de Acompañamiento virtual que incluyan:

    a. Explicación de los cambios normativos y nuevas disposiciones.
    b. PPT de explicación sobre los cambios.
    c. Documentación
    d. Ejemplos
    e. Evaluación e impacto de las nuevas disposiciones en el proceso de la empresa.

5. Adicionalmente el contratista debe contar disponibilidad del servicio de recepción de Documento Equivalente electrónico en el INBOX.

6. El contratista debe realizar la emisión Avanzada de la siguiente manera:

    a. Sincronización masiva de eventos DIAN en documentos emitidos de hasta 12 meses de históricos de mes en mes.
    b. 6 solicitudes en el año de certificados de trazabilidad por hasta 50 facturas cada solicitud.
    c. Se amplía a 6 meses el rango de descarga masiva de históricos
    d. Vencimiento de notificación para descargar será de 8 días (actualmente eran 24 horas)
    e. Descargue directo de 1 a 50 documentos sin que pida un correo electrónico.
    f. 1.000 eventos adicionales al mes.

7. Emisión de nota de ajuste.
8. Brindar soporte de las actualizaciones de resoluciones expedidas por la DIAN.
9. Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.

10. Ejecutar idónea y oportunamente con el objeto contratado, en el alcance del objeto y la totalidad de obligaciones señaladas en los estudios previos y el contrato.

11. Resolver todos los Incidentes que sean de su competencia.

12. Asumir los costos de desplazamiento, que ocasionen en razón de la ejecución del contrato.

13. No ceder todo o parte de la orden ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la ESE Departamental "Solución Salud".

14. Será responsable de la calidad del servicio del proceso del documento soporte y los demás procesos que surjan de la naturaleza de la orden.

15. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por cuenta y razón de la celebración y ejecución de la orden, son exclusivamente a su cargo. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la Ley establezca, deben ser considerados las cotizaciones de manera que se reflejen en el valor de las mismas.

16. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un servicio prestado falle, la ESE Departamental "Solución Salud" sufra algún tipo de daño.

17. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

18. Las demás que en el transcurso del desarrollo del objeto de la orden suministro, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

19. Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.

20. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.

**SUPERVISIÓN:**

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 0014 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

## DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

## MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Articulo 43 de la resolución 33 del 2025 del Acuerdo 014 de 2024, y demás normativa pertinente.

Contratación Directa por la naturaleza del contrato.- La Gerencia podrá contratar directamente a precios de mercado, previa solicitud escrita de un oferta o cotización en los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos o de apoya a la gestión, interadministrativos, distribuidor exclusivo certificado, compra o arrendamiento de inmuebles, contrato de empréstitos, contrato de cooperación técnica y financiera, contrato de ciencia y tecnología y en urgencia manifiesta.

## FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

### I. DIRECTO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El articulo 43 literal F de la resolución 33 del 2025 del Acuerdo 014 de 2024 estipula: No requiere de formalidades plenas. Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y apoyo a la gestión, interadministrativos, distribuidor exclusivo certificado, compra o arrendamiento de inmueble, urgencia manifiesta. Para el caso de distribuidor exclusivo certificado debe entenderse que se encuentran incluidos en esta modalidad las personas naturales o jurídicas que de manera particular estén en capacidad técnica, financiera y logística de brindar los bienes o servicios que requiera la empresa en un determinado lugar en el Departamento del Meta por razón de territorialidad sin que sea posible contar con más de un oferente.

Esta modalidad de selección debe verificar directamente la capacidad jurídica:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**a-** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
**b-** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
**c-** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
**d-** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
**e-** Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

**f-** Se solicita que el oferente acredite su experiencia mediante el certificado emitido por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones donde conste que se encuentran habilitados para la prestación del servicio que ofrecen.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

**a-** La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
**b-** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
**c-** Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

**Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –**

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de antecedentes medidas correctivas
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)

## ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 014 de 2024 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

OBJETO CONTRACTUAL:PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DE FACTURACION ELECTRONICA SEGÚN RES. 084 DE 2021 DE MINSALUD Y RES. 000042 DE 2020 Y RES. 012 DE 2021 - ANEXO TECNICO 1,0 Y 1,8 DE LA DIAN.

| Nº | Riesgo. | Clase. | Fuente. | Etapa. | Tipo. | descripcion (Que puede pasar y, como puede ocurrir). | Probabilidad. | Impacto. | Valoracion | Categoria. | ¿A quien se le asigna?. | tratamiento/Controles a ser implementados. | Impacto despues del tratamiento. Probabilidad. | Impacto. | Valoracion del Riesgo | Categoria. | ¿Afecta la ejecucion del contrato?. | Persona responsable por implementar el tratamiento. | Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento. | Fecha estimada en la que se completa el tratamiento. | Monitoreo y revision. ¿como realiza el monitoreo?. | Periodicidad ¿Cuando? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Incumpliento del proveedor | Especifico | Externo | Ejecucion | R.Economico | Incumplimento en la ejecucion y entregadelequipo | Improbable 2 | Menor 2 | | Riesgo Bajo | contratista | Seguimiento por parte del supervisor del contrato a las obligacionescontractuales | Raro 1 | Menor 2 | | Riesgo Bajo | SI | supervisor | Durante alejecucion delcontrato | Final de garantias | Seguimiento y controldepartedel supervisor | permanente |
| 2 | Incumplimiento de las condiciones contractuales | General | E.derno | Ejecucion | R.Operacional | Incumplimiento de las condiciones contractuales quelascaracteristicasolicitadas en la descripcion correspondan con las especificaciones tecnicas plasmadas en el contrato. | Posible 3 | Insignificante 1 | | Riesgo Bajo | contratista | Seguimientopor parte del supervisor del contrato a las obligacionescontractuales | Improbable 2 | Insignificante 1 | | Riesgo Bajo | SI | supervisor | durante alejecucion delcontrato | Final de garantias | seguimiento y controldepartedel supervisor | permanente |
| 3 | Variacion en los costos del servicio del soporte mensual | Especifico | Externo | Contratacion | R.Economico | Precios cotizados por debajo del mercado lo que ocasione un incumplimiento o mala calidad de servicio. | Improbable 2 | Insignificante 1 | | Riesgo Bajo | contratante | Estudio de precios en el mercado. | Raro 1 | Insignificante 1 | | Riesgo Bajo | SI | comité de seleccion | al inicio del contrato contractual | Culminacion de los plazos contractuales | mediante cotizaciones de empresas responsables | durante periodo de seleccion |
| 4 | Demora en la prestacion del servicio | Especifico | Externo | Ejecucion | R.Operacional | La no oportunidad en la entrega de equipos por parte del contratista,ocasiona traumastimo en prestacion de los servicios de salud a nuestros usuarios. | Improbable 2 | Insignificante 1 | | Riesgo Bajo | contratista | Seguimiento y control por parte del supervisor a el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se solicitan garantias que amparen los riesgos de ejecucion de cumplimiento. | Posible 3 | Insignificante 1 | | Riesgo Bajo | SI | supervisor | Durante la ejecucion del contrato | Culminacion de los plazos contractuales | seguimiento a los plazos de entrega mediante las ordenes de servicio. | permanente |
| 5 | Fuerza mayor | General | Externo | Ejecucion | R.Operacional | Ocurrencia de hechos de fuerza mayor. Casos fortuito derivadodel terrerismo, actos malintencionado por terceros o eventos que alteren el contrato publico. | Improbable 2 | Menor 2 | | Riesgo Bajo | contratista | Se otorgara el derecho de suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos seran decididos por los entes que correspondapronunciarsa sobre los actos. | Posible 3 | Insignificante 1 | | Riesgo Bajo | SI | supervisor | Durante la ejecucion del contrato | Culminacion de los plazos contractuales | Control de calidad de parte del supervisor | permanente |
| 6 | Tecnologicos por terceros | Especifico | Externo | Ejecucion | R.Tecnologico | obsolencia de tecnogia | Improbable 2 | Menor 2 | | Riesgo Bajo | contratista | constitucion de garantias del cumplimiento a el contratista | Improbable 2 | Menor 2 | | Riesgo Bajo | SI | supervisor | Durante la ejecucion del contrato | Culminacion de los plazos contractuales | constitucion de garantias del cumplimiento a el contratista | permanente |
| 7 | Deficiencia en la calidad del servicio | Especifico | Externa | Ejecucion | R.Operacional | acorta el ciclo de vida util de los equipos por el reingreso constante a mantenimiento por la mala prestacion de servicio prestado. | Improbable 2 | Menor 2 | | Riesgo Bajo | contratista | Seguimiento y control por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se solicitan garantias que amparen los riesgos de ejecucion de cumplimiento. | Raro 1 | Insignificante 1 | | Riesgo Bajo | SI | supervisor | Durante la ejecucion del contrato | Culminacion de los plazos contractuales | Control de calidad de parte del supervisor | permanente |

**GARANTÍAS:** El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía del veinte (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

**Parágrafo 1**.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

**Parágrafo 2**.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el acuerdo 014 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común

y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución del Acuerdo 014 de 2024.

**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

**GERMAN JARA FIGUEREDO**
Subgerente Administrativa y Logística.

Proyectó: Yeimy Soledad Montoya Amado
Abogada Esp para la Subgerencia Administrativa y Logística.